

# ORD. 071/2022 - CONVALIDACIÓN CONVENIO E/ MUNICIPALIDAD DE SALTO Y EMPLEADOS DE BAGLEY "PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARRIO LA GRAN VICTORIA".-

Publicado el 23 marzo, 2022

...VISTO

El Expediente N° 061-E-2022 iniciado por Mensaje N° 038/2022 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aprobación del Convenio de Consorcio Urbanístico entre la Municipalidad de Salto y empleados de la empresa "Arcor/Bagley", denominado "Barrio la Gran Victoria";

QUE el mismo tiene por objeto concretar la ejecución de un Proyecto de Urbanización, a emplazarse en el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 23a, PARCELAS 1 y 2 de nuestra Ciudad;

QUE el mismo se lleva a cabo en el marco de la adhesión al Régimen de la Ley N° 14.449, que establece en su Artículo 18 *"Promoción de procesos de organización colectiva. La autoridad de aplicación y los Municipios deben impulsar (...) proyectos e iniciativas habitacionales y de urbanización que promuevan procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat a través de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro debidamente constituidas..."*

QUE la mencionada norma legislativa expresa en sus Artículos N° 55 y N° 56 que *"a los fines de esta Ley se denomina consorcio urbanístico a la forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación, conjuntamente entre organismos gubernamentales y actores privados. Sean estas personas físicas o jurídicas, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad y el otro las obras de urbanización o de edificación, y que luego de la realización de las mismas cada parte recibe como compensación por su inversión, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas"*;

QUE la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad, en su Dictamen N° 492/22, manifiesta que correspondería elevar las actuaciones al Concejo para la prosecución de las tramitaciones, en el marco de lo dispuesto por los Artículos N° 24 y N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de CONSORCIO URBANISTICO obrante a fojas 72 a 75 del Expediente N° 4099-36.772/21 o N° 061-E-2022, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTO y el Consorcio Urbanístico BARRIO "LA GRAN VICTORIA".-

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-**

-

-

## ENTRADAS

**Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-**

## SALIDAS

**El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la MAYORIA del Honorable Cuerpo, por**

**NUEVE (9) VOTOS por la afirmativa (Sres. Concejales Héctor Damián Di Marco, Inés Bailo, Alicia Chulia, Carolina Rodríguez, Valeria Alessandro, Esteban Giménez, Diego Buljubasich, Raúl Palazzesi y Mario Julián Ainora) y SIETE VOTOS por la negativa (Sres. Concejales Raúl Lopez Rondó, Santiago Esperanza, Fernando Blazeovich, Viviana del Valle Monla, Claudia Vidal, Esteban Acevedo y Virginia Bolasell) en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022.-**

**Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Marzo de 2022.-**